

EL IRIS

Año IV.

DIARIO CATÓLICO

Núm. 849.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

40, José M.º Quadrado, 40.—Imprenta.
Teléfono n.º 144.

Ciudadela (Menorca) sábado 29 de Enero de 1916

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al mes 0'75 Ptas.
Pago adelantado

NOTICIAS

Conferencia.

Hermosa y de veras interesante fué la conferencia histórica que dió el ilustrado salesiano don Ricardo Beobide y Cendóya, en el Colegio Salesiano, en la noche del jueves.

El día 2 de Diciembre del año pasado cumpliése el 4.º Centenario de la muerte del *Gran Capitán*, Gonzalo de Córdoba, general valeroso e invicto y una de las más puras y preciaras glorias de nuestra Patria. Dicha fecha pasó desapercibida para la mayor parte de los españoles, y con el fin de contar las páginas inmortales de nuestra historia, que escribió en su día Gonzalo de Córdoba, el P. Beobide escogió con mucho acierto para su conferencia el siguiente tema de palpitante actualidad: «Gonzalo de Córdoba ejemplo altísimo de caballeros cristianos; imitación de sus virtudes como el medio mejor de honrar la memoria del Gran Capitán, en el 4.º Centenario de su muerte.»

El conferenciante estuvo elocuente, desarrollando el tema con erudición histórica y mereciendo que el numeroso auditorio le interrumpiera varias veces con nutridos aplausos.

Nuestra felicitación al P. Beobide.

En el Rosario.

Resulta solemnisimo el Triduo que se celebra en honor de la Sagrada Familia. El elocuente P. Redal se ha propuesto desarrollar temas de carácter religioso-social que, en nuestros días, revisten un interés y una importancia extraordinarias.

Anoche se ocupó de la mujer como madre de familia, describiendo el orador magistralmente sus obligaciones y como la madre puede y debe hacer que las familias y los pueblos sean creyentes y cristianos.

Hoy hablará de los hijos y mañana de los deberes de los padres.

El obscurantismo del clero.

Un ilustrado profesor del Seminario de Cuena, D. Julio Navarro Briones, ha patentado un invento, que si es como nos lo han descrito, revolucionará inmediatamente la manera de vestirnos, la Higiene, el arte de calefacción y hasta el método de abrigarse en las trincheras.

Trátase de un producto que, aplicado como tela al cuerpo, le conserva en su temperatura normal lo

mismo en el Polo que en el Ecuador.

Se suprimirán, por tanto, los abrigos de vestir y los de cama; no habrá enfriamientos, ni catarros, indigestiones, ni congestiones de ninguna clase.

Y probablemente no habrá necesidad de veranear.

El invento resulta, además, en extremo económico.

Esperamos poder dar más pormenores apenas el invento quede patentado en el extranjero.

Felicitamos por tan notable invento al Sr. Navarro Briones.

Religiosas.

Mañana empieza la devota práctica de los siete domingos de San José, con indulgencia plenaria, mediante las condiciones ordinarias de confesión y comunión. El ejercicio de esta devoción, que resulta fácil y asequible a toda clase de personas, se ha hecho ya eminentemente popular.

En San Agustín se celebrará dicha devota práctica todos los domingos al anochecer.

Los telegramas comerciales.

El Rey ha firmado el siguiente Real decreto:

«A propuesta del ministro de la Gobernación, de conformidad con mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

«Artículo 1.º Se crea un nuevo servicio de telegramas, denominado «comercial», exclusivo del interior de las provincias de la Península o islas Baleares.

«Art. 2.º Serán considerados como «comerciales» a los efectos de esta disposición, los telegramas cuyo texto se concrete a formular ofertas y demandas de mercaderías y operaciones de la Bolsa.

«Art. 3.º Los telegramas de carácter comercial estarán redactados en idioma español, perfectamente claros no permitiéndose el uso de las claves, cifras o signos convencionales, a excepción de las abreviaturas comerciales admitidas por el uso constante.

«Podrá admitirse tan bien la supresión de artículos, proposiciones, conjunciones u otras partículas gramaticales cuya omisión no reste sentido al texto del despacho.

«Art. 4.º La tasa de los telegramas comerciales será de 50 cénti-

mos de peseta las diez primeras palabras o fracciones de ellas y dos y medio céntimos de peseta palabra que exceda de las diez.

«Art. 5.º Para la admisión de los telegramas comerciales con bonificación en la tasa, es indispensable que en su texto no se incluyan conceptos extraños a la negociación mercantil.

«Art. 6.º Si la redacción de un telegrama comercial fuera dudosa y el expedidor se negara al modificar el texto, aclarando su sentido, se tasará el despacho con sujeción a la tarifa general, sin perjuicio del derecho que asista al interesado de justificar el carácter comercial del mensaje solicitando la devolución del exceso de tasa que resultare.»

Colegio Salesiano.

El programa de cine para los próximos sábado y domingo, es el siguiente: «Pesca en los lagos de Nau Fon». — «Pathé periódico». — «Pigüeos y gigantes». — «Guerra 1914». — «Entrevista de Jofre y French». — «La pipa del abuelito». — «Por teléfono».

SANTORAL

Domingo, 30. — Santa Martina y Santos Hipólito y Félix papa.

Lunes, 31. — Santos Pedro Nolasco confesor, Julio pbro. y Santa Marcela virgen.

Día 31. — Sol sale a las 6'58 pónese

NUESTRO SERVICIO ESPECIAL TELEGRÁFICO

Varias

Un artículo desfavorablemente comentado.

Madrid, 29.—4'00

El diario «A B C», en el número de ayer, inserta un artículo de su corresponsal en Roma, Franchi, que ha producido indignación por su carácter tendencioso y no muy favorable a los intereses de la Santa Sede.

Entre el Clero y opinión católica ha causado muy mala impresión las informaciones tendenciosas que comunica el referido co-

se a las 5'8.—Luna sale a las 4'50 pónese a las 1'37.

CULTOS

Domingo, 30. — En la Iglesia Catedral, a las 10, fiesta del Cíngulo de Santo Tomás de Aquino, con sermón por el Rdo. Sr. D. Jaime Riera, Beneficiado. Todos los cofrades que, confesados y comulgados, rezaren por las intenciones de la Iglesia, pueden ganar indulgencia plenaria. Por la tarde, a las 2 y media vísperas y completas cantadas.

En la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario, en la capilla de la Sagrada Familia, Misas rezadas a las 5 y media, 6 y media, 7 y media y 8 y media, siendo de Comunión la de las 7 y media. A las 10 Misa solemne a toda orquesta con sermón por el P. Redal, O. P. Por la tarde a las 6 terminación del solemne Triduo, con sermón por el referido Padre, leyéndose al final la consagración de las familias cristianas a la Sagrada Familia.

En la parroquial iglesia de S. Francisco, a las 9 y media Misa conventual y homilia por el Sr. Párroco.

En la iglesia de San Agustín, a las 10, fiesta en honor del Milagroso Niño Jesús de Praga, con sermón por el M. I. Sr. Lic. D. Pablo Brunet, Canónigo Penitenciario.

La Misa de once y media se dirá mañana en S. Francisco.

En Maria Auxiliadora (Salesianos) Exposición diaria del Santísimo Sacramento, durante el presente mes, de 5 a 6 y media de la tarde.

responsal en Roma Sr. Franchi.

Franchi vierte conceptos que no están conformes con los intereses de la Santa Sede, defendiendo la Ley de garantías, cuyas deficiencias e inutilidad se han hecho palpables con motivo de la actual guerra.

También se ocupa el referido artículo de la intervención pontificia en la futura conferencia de la paz y sostiene ideas que menguan el prestigio del Romano Pontífice, que tanto ha trabajado para apaciguar a los pueblos y cuya Auto-

ridad apostólica es hoy reconocida y alabada por todos los Gobiernos.

Cierta personalidad se lamenta profundamente del citado artículo, en el cual se ve la tendencia del autor a convencer a la opinión pública de que el Pontífice debe ser descontado de la futura conferencia que tengan las naciones europeas para concertar entre sí la paz.

De Provincias

Bomba en una central eléctrica.

Madrid, 29.—5'00

Jaen.—En la Central eléctrica del pueblo de Canena ha estallado una bomba, matando a dos obreros e hiriendo gravemente a otros dos.

Incendio en unos almacenes.

Madrid, 29.—5'10

Barcelona.—En la calle de Cuncera un horroroso incendio ha destruido los almacenes de paños de Selanova.

Dichos almacenes servían pedidos franceses y se hallaban asegurados por un millón de pesetas y se hallaban asegurados por un millón de pesetas.

Otras cuatro industrias han quedado perjudicadas.

No hay que lamentar desgracias personales.

De la guerra europea

Noticias de origen alemán

En Francia.—Aviones perdidos.

Madrid, 29.—5'17

Nordeich.—El Cuartel General comunica haber sido rechazados varios ataques de los franceses en el sector Newille.

En la altura Sercehaleda ocuparon los alemanes un hoyo causado por medio de una explosión.

Desde primero de Octubre los aliados han perdido en el frente francés 63 aviones, los germanos sólo han perdido 16.

En el frente oriental se han registrado pequeños combates al sur de Dunaburg y entre Stochado y Sityr.

En los balcanes la situación no ha variado.

Noticias de origen francés

Comunicado oficial.

Madrid, 29.—7'20

Paris.—El comunicado de anoche contiene de la guerra las siguientes noticias:

Los alemanes atacaron simultáneamente nuestras posiciones de las carreteras de Reville a Folye y de Saint Laurent a Saint Nicolas.

También se combatió al Norte de Rochincourt, siendo en todas partes rechazado el enemigo.

Los alemanes han hecho estallar varias minas, con cuyo medio han podido ocupar los elementos avanzados de nuestras trincheras al sur de Givenchy.

Un dirigible francés bombardeó la estación y cuarteles de Fribourg en Brisgan, causando grandes daños.

Del extranjero

Búlgaros y albaneses.

Madrid, 29.—9'20

Tirana.—En Elbassau ha habido varios encuentros entre albaneses y búlgaros.

Los albaneses tuvieron muchas bajas, retirándose de una importante posición.

Prensa Asociada.

DON BERNARDO DE OLIVES DE OLIVES,
CONDE DE TORRE-SAURA. ALCALDE
CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE
CIUDADELA.

Hago saber: Que el último domingo de este mes se practicará la rectificación del alistamiento con arreglo al artículo 45 de la ley vigente de Reemplazo, principiando dicho acto a las 11 y media de su mañana, en sesión pública que celebrará el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, ovándose las reclamaciones que se hagan sobre inclusión o exclusión, y quedando desde hoy expuesto al público el alistamiento practicado, en los parajes de costumbre; para que nadie pueda alegar ignorancia, se insertan a continuación los artículos 45 al 52, ambos inclusive, de la Ley y 52 del Reglamento para su aplicación, además de citarse a los mozos por papeleta.

Y para que conste, se publica el presente en Ciudadela a diez y seis de Enero de mil novecientos diez y seis.

El Alcalde,

EL CONDE DE TORRE-SAURA.

Art. 45. El último domingo del mes de Enero, se hará por los Municipios la rectificación del alistamiento.

Este acto se anunciará previamente al vecindario por edictos o pregones, donde se use este medio de publicidad para la concurrencia de los interesados que deseen hacerlo.

Además del anuncio general, se citará personalmente a todos los mozos comprendidos en el alistamiento por medio de papeletas, en las cuales se hará constar las fechas en que dichos mozos pueden hacer sus reclamaciones y Autoridades ante las cuales deben comparecer para ello. Las papeletas serán duplicadas, entregándose una al mozo, y, a falta de éste, si no pudiera ser habido, a su padre, madre, tutor, pariente más cercano, o persona de quien dependa; y la otra se unirá al expediente, después que la haya firmado el mozo o cualquiera de las personas mencionadas a quie-

nes, en defecto del mismo, se hubiese hecho saber la citación. En caso de que ninguno de éstos supiere firmar, lo hará un vecino de la casa o de alguna de las inmediatas, a su nombre.

Art. 46. En el acto de la rectificación del alistamiento se leerá éste en voz clara e inteligible, y se oirán las reclamaciones que hagan el Síndico y los interesados, o por ellos sus padres, tutores, parientes en grado conocido, apoderados o representantes, así en cuanto a la exclusión como la inclusión de mozos y a la edad que haya anotado a cada uno.

Art. 47. El Ayuntamiento oirá breve y sumariamente las indicadas reclamaciones, y admitirá en el acto las pruebas que se ofrezcan, tanto por el interesado, cuanto por los que le contradigan, acordando enseguida lo que le parezca justo, por mayoría absoluta de votos. Todo lo que se haya expuesto constará sucintamente en el acta, así como también el extracto de las pruebas presentadas y la resolución del Ayuntamiento.

Se dará a los interesados que entablen reclamaciones una certificación en que consten éstas con todas sus circunstancias, sin exigirles ningún derecho.

Art. 48. Cuando los mozos reclamen su exclusión del alistamiento por hallarse comprendidos en los de otros pueblos, las Autoridades y Ayuntamientos respectivos no les exigirán costas, derechos ni otro papel que el de la clase de oficio en cuantas diligencias tengan aquéllos que practicar para la justificación del hecho en que funden sus reclamaciones.

Art. 49. Serán excluidos del alistamiento, todos aquellos mozos que no debieron ser incluidos en él, con arreglo a los preceptos de esta ley así como los que justifiquen haber sido alistados en algún otro pueblo, salvo los casos de competencia a que se refiere el capítulo siguiente.

Art. 50. Cuando los Ayuntamientos tengan datos para saber que un individuo haya sido incluido indebidamente en el alistamiento, dispondrán se le excluya de él, aunque el mismo mozo no produzca reclamación al efecto: quedando, sin embargo, á salvo el derecho de los demás interesados, para reclamar en contra de la exclusión.

Art. 51. Si las justificaciones ofrecidas por los interesados no pudiesen comprobarse en el acto, ya porque sea necesario practicarlas en distintos Municipios, ya porque hayan de presentarse documentos existentes en otra localidad, se hará constar así en las actas, señalando el Ayuntamiento un plazo, cuyo término no excederá del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero, para que se realicen y presenten dichas justificaciones.

Las resoluciones en estos casos se dictarán breve y sumariamente con la formalidad que queda prevenida; en la inteligencia de que, si las justificaciones ofrecidas no se presentasen en el término señalado, transcurrido éste serán desestimadas, a menos que se pruebe la imposibilidad de presentarlas oportunamente.

Art. 52. Si no fuese posible terminar en el último domingo del mes de Enero las operaciones requeridas para la rectificación del alistamiento, se continuarán en los días inmediatos aunque no sean festivos; hasta su conclusión, anunciando al final de cada sesión el día en que se ha de celebrar la siguiente, y fijando en los sitios acostumbrados los edictos que correspondan.

Art. 52. Con arreglo a lo preve-

nido en el artículo 40 de la Ley, serán excluidos del alistamiento:

1.º Los que en 31 de Diciembre del año en que se verifique no alcancen los veintidós años cumplidos de edad.

2.º Los que pasen de la de treinta y nueve años cumplidos en dicho 31 de Diciembre.

3.º Los que hayan sido alistados y sorteados en uno de los años anteriores, después de haber cumplido la edad de veintidós años.

4.º Los que justifiquen haber sido alistados en algún otro pueblo, a no ser que el caso haya producido o produzca la competencia de que tratan los artículos 59 y 60 de la Ley.

5.º Los individuos que antes de los veinte años de edad estén inscritos en las listas para el reclutamiento de la Armada y los que en el año que cumplan los veintidós pertenezcan a ella con carácter militar o técnico, cualquiera que sea su categoría, según previene el artículo 3.º de la Ley.

Art. 53. El sorteo se verificará el tercer domingo del mes de Febrero, según previene el artículo 64 de la Ley, aun cuando las listas rectificadas del alistamiento no hayan estado expuestas los ocho días que determina el artículo 53 de la misma.

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 13 del Reglamento de la Sociedad Naviera «La Ciudadelana» se convoca Junta General ordinaria para el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social Negrete, 16 a los efectos que determinan los artículos 17 y 19 del mismo.

Ciudadela 20 de Enero de 1916.

El Presidente,
JUAN ANGLADA.

PARA VENDER

Lo están las siguientes fincas:

Un huerto situado en el camino Santandria.

Un huerto en la Quintana.

Una casa situada en la calle de Negrete número 39.

Una casa situada en la calle del Principe núm. 4.

Diez acciones del «Banco de Ferrerías» a 65 pesetas una.

Informará D. Avelino Casasnovas.

En el Camino de Baix, en la bajada de la escalera que conduce al muelle, almacén núm. 9, de D. Sebastian Esbert (drapaire), se compran colchones de lana y metales de todas clases a buenos precios.